INVITACIÓN PÚBLICA IP-2022-79
CONTRATO N° 20221727

El Director del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública **IP-2022-79**.

Que, como resultado del proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante Acta de Subsanación N° 136 de 27 de mayo de 2022, recomendó al Director del Departamento Administrativo de la Contratación Pública – DACP la contratación del objeto de la Invitación Pública **IP-2022-79** con **AVISA ESTUDIOS PASTO SAS** identificado con Nit No. 900969744, puesto que fue el oferente que presentó propuesta económica de menor valor, su propuesta no superó el presupuesto oficial asignado a la invitación pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación N° **IP-2022-79**.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP- procede a manifestar la comunicación de la aceptación expresa e incondicional de la oferta la cual junto con la oferta presentada por el proponente seleccionado constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, a **AVISA ESTUDIOS PASTO SAS** identificado con Nit No. 900969744, a fin de que cumpla con el objeto de la Invitación Pública **IP-2022-79**, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El CONTRATISTA se compromete con el MUNICIPIO a prestar el servicio de HOSTING DEDICADO POR EL TERMINO DE UN (01) AÑO para alojar la página web institucional de la Alcaldía Municipal de Pasto www.pasto.gov.co y demás portales web institucionales enmarcados dentro de los lineamientos de la Política de Gobierno Digital del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que además incluye el servicio de VPS con las mismas características para servir de alojamiento de aplicaciones. Los HOSTING Deberá cumplir con las especificaciones técnicas contempladas dentro del presente documento, además de brindar el servicio de actualización de los demás productos relacionados en las condiciones técnicas exigidas.

SEGUNDA. - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

INVITACIÓN PÚBLICA IP-2022-79
CONTRATO N° 20221727

CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO
1.	SERVICIO DE HOSTING DEDICADO POR EL TERMINO DE (8) MESES	**1**	$ 12.006.574
2.	SERVICIO DE HOSTING VPS POR EL TERMINO DE (8) MESES	**1**	$ 12.006.574
3	SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMAS WEB DEL MUNICIPIO	**1**	$ 8.917.000
4	SERVICIOS DE DISEÑO GRÁFICO PARA LA PAGINA WEB Y DISEÑO DE CONTENIDOS PARA SITIOS WEB POR SEIS (6) MESES SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DE LOS DESARROLLADORES RESPETANDO ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD	**1**	$ 4.627.035
5	ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SOFTWARE Y MEMBRESÍAS DE LAS HERRAMIENTAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	**1**	$ 10.415.500
6	IMPLEMENTACIÓN DE LA HERRAMIENTA ANALYTICS CON EL FIN DE GENERAR INFORMES SOBRE AUDIENCIAS PARA CONOCER Y MEJOR EL TRÁFICO DEL SITIO	**1**	$ 2.904.500
TOTAL			**$ 50.877.183**

2.1- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Prestar el servicio de hosting dedicado Para una máquina principal, según Los requerimientos exigidos en el presente documento, de ninguna manera el proveedor prestará el servicio en una modalidad diferente como hosting compartido, máquina virtual o vps.
2. Prestar el servicio de hosting VIP es, según los requerimientos exigidos en el presente documento para una máquina de aplicaciones. En una máquina diferente al hosting dedicado del primer punto.
3. Realizar la migración de la información y garantizar la continuidad de los sitios y aplicaciones web de la Alcaldía de Pasto cumpliendo con las siguientes especificaciones

Migración de Bases de Datos y Sitios Web:

3.1. La migración de la información almacenada en los servidores debe estar totalmente en manos del proveedor, con el propósito de agilizar esta tarea LA MIGRACIÓN SE REALIZARÁ MEDIANTE TRASLADO DE INFORMACIÓN ENTRE SERVIDORES HACIENDO USO DE LA HERRAMIENTA DE MIGRACIÓN DE WHM.

3.2. La migración no debe afectar el acceso a ninguno de los servicios web de la entidad y no podrá ser superior a 2 días.

3.3. Para cada sitio web deberá migrar la totalidad de los archivos almacenados en el servidor dedicado y el servidor de aplicaciones, deberá crear usuarios y bases de datos respectivos según información suministrada por la entidad y se debe garantizar que la configuración del servidor permita el normal funcionamiento de los sitios y aplicaciones web.

3.4. El proveedor no podrá conservar copia alguna para sí mismo o para terceros de la información que se disponga para migración razón por la cual el procedimiento se deberá realizar bajo supervisión de personal técnico de la entidad.

3.5. Los sitios web que se deben migrar, y de los cuales se debe garantizar su normal funcionamiento, son www.pasto.gov.co: Migración de archivos del portal web oficial de la entidad incluyendo subdominios así:

- www.intranetpasto.gov.co: Portal web de la intranet institucional de la Alcaldía de Pasto incluyendo sus subdominios.
- www.educacionpasto.gov.co: Sitio web de la Secretaría de Educación Municipal.
- www.oecpasto.gov.co: Sitio web del Observatorio de Enfermedades Crónicas de Pasto.
- www.sispasto.pasto.gov.co: Aplicativo de uso interno de múltiples propósitos.
- www.invipasto.gov.co, sitio oficial de INVIPASTO.
- www.pastodeporte.gov.co, sitio oficial de Pasto Deportes.
- www.gestiondelriesgopasto.gov.co, sitio relacionado con información sobre riesgo de desastres.
- www.turismopasto.gov.co: Sitio web con información turística del municipio de Pasto.
- www.ciudadbienestarpasto.gov.co.
- www.galeria.pasto.gov.co
- www.pastovalienteysolidario.gov.co
- www.pastovivedigital.gov.co (en máquina de aplicaciones junto con la información disponible en esa máquina)
- www.pastojoven.alcaldiapasto.gov.co
- www.alcaldiapasto.gov.co y subdominios
- www.saludpasto.gov.co

Se deben crear espacios virtuales para los siguientes dominios y enlazar a cuentas de correo con gmail:

- transitopasto.gov.co
- gobiernopasto.gov.co

- culturapasto.gov.co
- invipasto.gov.co
- bienstarsocialpasto.gov.co
- pastodeporte.gov.co
- gestiondelriesgopasto.gov.co
- alcaldiapasto.gov.co

3.6. deberán migrar todos los demás directorios contenidos en los servidores y que son necesarios para el funcionamiento de los servicios web ofrecidos por la Alcaldía de Pasto. La configuración de las máquinas deberá permitir el normal funcionamiento de todos los aplicativos migrados.

3.7. El proveedor direccionará los DNS a las direcciones IP del servidor dedicado, para lo cual la entidad suministrará temporalmente los datos de acceso a la cuenta de administración de nombres de dominio.

3.8. El proveedor se compromete a notificar 20 días antes sobre la terminación del servicio.

3.9. En caso de ser requerido por la Alcaldía de Pasto, el proveedor deberá entregar una copia completa de la información almacenada en el servidor (archivos, bases de datos) en medio digital hasta un mes después de terminado el servicio. El proveedor no podrá utilizar las membresías adquiridas para uso propio ni de terceros.

3.10. El proveedor deberá incluir una herramienta de monitoreo proactivo donde puedan consultar los recursos, estado y consumos del servicio, así como el performance de los servicios alojados, incluyendo alertas de disponibilidad de servicio.

3.11. Se requiere esquema de copias de respaldo con VeeamBackup del cual se debe adjuntar copia del licenciamiento de la herramienta. Deben venir licenciadas a nombre del proveedor del servicio y deberán adjuntarse con identificadores de licencia su comprobación con el fabricante (La entidad podrá ingresará a las plataforma de proveedores para constatar la autenticidad de la licencia).

3.12. El proveedor deberá estar registrado como proveedor en MINTIC Registro en MINTIC como proveedor de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones.

3.13. Para Evitar traumatismos al interior de la administración municipal, y para la comunidad que diariamente accede al sitio web, la migración de toda la información descrita anteriormente se debe realizar en un máximo de 2 días (plazo único e inmodificable). El municipio no aceptará ofertas parciales. El proveedor deberá facilitar la migración del hosting. EN CASO DE PRESENTARSE

CAMBIO DE PROVEEDOR, EL PROVEEDOR DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO A LOS ARCHIVOS ALOJADOS EN EL SERVIDOR DEDICADO Y EN EL VPS HASTA POR UN MES LUEGO DE TERMINADO EL SERVICIO PARA REALIZAR LA MIGRACIÓN.

4. Realizar todas las configuraciones requeridas por los servidores como DNS otras.
5. Entregar las membresías de los bienes y productos requeridos y no utilizarlas para beneficio propio o de terceros.
6. El proveedor no podrá conservar información o alterarla mientras se realice la migración o mientras dure el servicio hosting..
7. El proveedor se compromete a prestar el servicio técnico mientras dure el servicio de hosting y vps.
8. El proveedor se compromete a notificar al menos 20 días antes de la terminación del servicio de hosting.
9. El proveedor se compromete a mantener un canal de atención permanente y oportuno que permita brindar información a la entidad acerca de las fallas y soluciones que requiera el servicio.
10. Realizar las actualizaciones necesarias. A todos los sitios web y dominios que se encuentran vinculados a la Alcaldía de Pasto.
11. Migrar la información de un sitio web anterior al nuevo desarrollo.
12. Considerar las eventualidades que se puedan presentar en caso de cambio de proveedor. El contratista se compromete a mantener la información disponible para ser migrada o descargada hasta un mes después de la finalización del servicio o, en su defecto, entregar copia total de la información en un medio físico que suministra la alcaldía de paz.
13. El proveedor se compromete a prestar el apoyo técnico necesario para realizar la migración de la información, hasta que se haya realizado a satisfacción, en caso de que se presente un cambio de proveedor.
14. El proveedor se compromete a realizar copias de seguridad de la información alojada en el servidor dedicado y en el vps, y apoyar a la alcaldía de Pasto en caso de necesitar una restauración de la información.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios

previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.

6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co
15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
18. Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones

determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.

2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato es de un año contados a partir a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de **CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS MDA/CTE ($50.877.183)**, incluido IVA.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato que resulte de este proceso de invitación pública será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera:

A. Un primer pago correspondiente al 40 % del valor total del contrato con el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato y firma del acta de inicio.
B. Un segundo pago correspondiente al 30% del valor total del contrato con la entrega de informe de ejecución en el que se evidencie el cumplimento del 50 % de las actividades establecidas dentro de las condiciones técnicas.
C. Un pago final por valor del 30% restante con el cumplimento del 100% de las actividades establecidas en las condiciones técnicas.

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.
PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.
PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.
PARÁGRAFO 5º.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.
PARÁGRAFO 6º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente invitación se encuentra respaldada en los siguientes certificados presupuestales:

CDP	CUENTA	NOMBRE	FECHA	VALOR CDP	VALOR VPO
2022001958	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	05/05/2022	$55.000.000	$50.877.183
	VPO TOTAL				**$50.877.183**

SEXTA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el **Subsecretario de Sistemas de Información**, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos

previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

SEPTIMA. - GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

a. **Cumplimiento:** Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (03) meses más.
b. **Calidad del Servicio:** Por un valor asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) meses más.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna".

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna".

OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS: El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al

CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

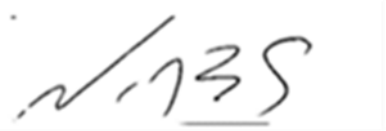
b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA PRIMERA. -LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar al Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Garantía Única de Cumplimiento.
- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP.

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP, y con ella, **AVISA ESTUDIOS PASTO SAS** identificado con Nit No. 900969744, quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, el primero (1°) de junio de 2022



NELSON JAVIER ROJAS GOYES
Director
Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

Proyecto: Camila Andrea Astaiza Bustos.
Abogado DACP